



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-27757321-GDEBA-SDCADDGCYE PROGRAMA ESPECIAL PARA LA FORMACIÓN DE REFERENTES ESCOLARES DE ESI

VISTO el Expediente EX-2022-27757321-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual tramita el PROGRAMA ESPECIAL PARA LA FORMACIÓN DE REFERENTES ESCOLARES DE ESI y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional 26150 y la Ley Provincial 14744 se establece que todas las educandas y todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de la provincia de Buenos Aires;

Que en la Ley 14744 artículo 5 inciso j) se hace referencia a la necesidad de desarrollar programas de capacitación permanente y gratuita de las y los educadores en el marco de la formación docente continua y la inclusión de contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores;

Que, con fundamento en dicha normativa la provincia de Buenos Aires viene desarrollando acciones para garantizar su efectivo cumplimiento, tales como la formación docente, la elaboración de normativa y la producción de materiales educativos, en articulación con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral;

Que corresponde dar cumplimiento a la implementación de la Resolución 340 del CFE del año 2018 referida a la necesidad de consolidar actores institucionales- referentes escolares de la ESI en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Que el Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral (OFESI) requiere dar cumplimiento a la Resolución 340/2018 CFE en esta Dirección General garantizando la formación de las y los docentes y la implementación de la ESI.

Que en el año 2020 se crea la Coordinación de Educación Sexual Integral.

Que en el ejercicio diagnóstico realizado en 2020 por la mencionada Coordinación de ESI, la formación docente en ESI aparece señalada como una estrategia que debe ser fortalecida;

Que, en el año 2022, por RESOC-2022-1549-GDEBA-DGCYE se crea la Dirección de Educación Sexual Integral en el ámbito de la Subsecretaría de Educación con el objetivo de desarrollar las

acciones necesarias para la efectiva aplicación en el territorio educativo provincial de la ley Nacional 26.150 y la Ley provincial 14.744.

Que, la Resolución 419/2022 del CFE, reafirma que la Educación Sexual Integral (ESI), en tanto política de Estado, constituye un aporte necesario y fundamental para la construcción de una sociedad diversa, justa e igualitaria ratificando, a su vez, el compromiso de las máximas autoridades educativas de la República Argentina, reunidas en este organismo, para fortalecer, extender y profundizar la implementación de la Educación Sexual Integral en cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 26.150 y de toda la normativa vigente que la complementa;

Que, en el Plan de Educación Bonaerense se enuncia como principio la implementación acciones y propuestas sistemáticas para asegurar el derecho a la educación sexual integral con enfoque de género, de diversidad funcional y de derecho;

Que la Dirección de ESI junto a los Referentes Regionales en Educación Sexual Integral (RRESI) y los Referentes Distritales son actores fundamentales en la concreción de este Programa;

Que la iniciativa ha sido considerada, en el marco de las facultades establecidas en el artículo 103 de la Ley N° 13.688, por el Consejo General de Cultura y Educación, en su sesión de fecha primero de septiembre de 2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de las áreas con competencia específica en la materia, ha tomado su correspondiente intervención.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el PROGRAMA ESPECIAL PARA LA FORMACIÓN DE REFERENTES ESCOLARES DE ESI, "ABRAZANDO NUESTRA ESCUELA CON LA ESI" que alcanzará al universo total de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Determinar que lo dispuesto en el artículo precedente se realizará según las pautas y propuesta pedagógica enunciadas en el IF-2022-28827441-GDEBA-SSEDGCYE que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Disponer la selección de capacitadoras y capacitadores docentes que llevarán a cabo los encuentros de capacitación en todos los distritos de las 25 regiones educativas, a partir de las pautas establecidas en el IF-2022-28827673-GDEBA-SSEDGCYE que, como ANEXO II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Dirección de ESI será la encargada de realizar las disposiciones generales para la asignación de los cargos de capacitadoras y capacitadores, las que serán elevadas a la Dirección de Recursos Humanos, previa intervención de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 5º Establecer como remuneración a cada capacitadora y capacitador el equivalente a un cargo docente de maestro de grado (MG) del nivel primario con un desempeño de 20 hs semanales por

el lapso de 4 (cuatro) meses y según los lineamientos establecidos en el ANEXO II, IF-2022-28827673-GDEBA-SSEDGCYE y conforme al avance de las capacitaciones.

ARTÍCULO 6°: Determinar que para el año 2022, las instancias de formación iniciarán durante el mes de Septiembre y finalizarán en el mes de Diciembre, según el alcance de la capacitación establecido en el ANEXO III, IF-2022-28828133-GDEBA-SSEDGCYE.

ARTÍCULO 7° Determinar que la presente resolución tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO 8°: Encomendar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Dirección de Educación Sexual Integral la elaboración de las normas complementarias necesarias para el desarrollo de la propuesta, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 9°: Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N°15310-Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 10°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 11°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar